

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1 R/ 4 15 1 2

C.E. Nº 223763

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 453B/2014

Montevideo,

03 ENE 2015

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE

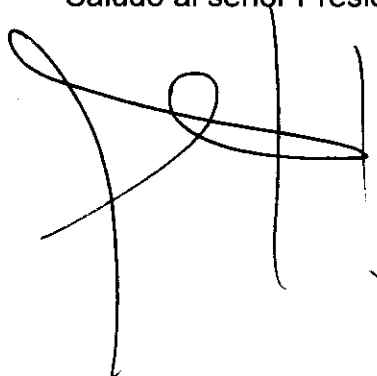
PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 283 de la Ley Nº 15.809, en la redacción dada por el Artículo 160 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, a fin de dar cuenta que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2014 se adjudicó la venta del Edificio Sede de la Embajada del Uruguay, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Ayacucho, a la FUNDACION HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA, en la suma de U\$S 12:500.000,00 (Dólares Estadounidenses: Doce Millones Quinientos Mil).-

La escritura traslativa del dominio, fue otorgada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado viernes 28 de noviembre del corriente.-

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.



2015 01 03 10:30